Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bogotá D. C., cuatro (4) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. No. 2019-01863

TENGASE por notificada a la demandada ANGELA PATRICIA MORA en los términos reglados en el art. 301 del C.G.P., quien manifiesta conocer el mandamiento de pago que pesa en su contra, quien además coadyuva el escrito de terminación que aquí se aporta a folio 39.

Seguidamente, el despacho de conformidad con lo manifestado por la parte actora y la citada demandada, en el escrito que milita a folio 39 del c.1 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 461 del Código General del Proceso,

PRIMERO: Dar por terminado el presente asunto, teniendo en cuenta lo manifestado por la parte actora por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decretar la cancelación de las medidas de embargo y secuestro que se encuentren vigentes. En el evento de existir remanentes póngase a disposición del Juzgado correspondiente. Líbrense las comunicaciones pertinentes por secretaría.

TERCERO: Decretar el desglose del título base del recaudo ejecutivo y ordena la entrega del mismo a la parte demandante, con las constancias pertinentes, así como la entrega de dineros que le fueren descontados.

CUARTO: ENTRÉGUESE los títulos judiciales relacionados a folio 39 vto a la demandante tal y como se pactó en el escrito de la terminación hasta la suma de $17.014.381, por lo que por Secretaría realícese la respectiva orden de pago.

De igual manera se INSTA a la parte demandante para que allegue certificación bancaria en la que conste que es la titular, para realizar la correspondiente transacción con abono a cuenta.

QUINTO: Sin condena en costas.

SEXTO: Cumplido lo anterior **ARCHÍVESE** las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE,

JAIME RAMÍREZ VÁSQUEZ
Juez (1)

Pamf

JUZGADO 11 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. 099
Fijado hoy **5 de octubre de 2021** a la hora de las 8: 00 AM

Nidia Airline Rodríguez Piñeros
Secretaria